

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Turismo

Mesa de Análisis

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas Zócalo

5 de abril del 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-
(Grabación Iniciada)...sobre todo el sector del Gobierno de la Ciudad de México, de las autoridades en materia de turismo y el sentido es irnos a lo más específico, ya sea artículo por artículo, ya sea por capítulos.

La iniciativa pretende ser eso, un simple documento de trabajo, y con el objetivo de que estas reuniones de trabajo que tendremos con sector de gobierno, con sector empresarial, con sector de los trabajadores y también pro supuesto con sector académico, ir teniendo pues distintas posturas y distintos elementos que le ayuden a esta Comisión a modificar y perfeccionar la iniciativa en uno u otro sentido.

Entonces yo le pediría al Secretario Técnico, al licenciado Víctor Chalé, que hiciera una breve exposición, breve es lo más breve posible, entendiendo que la mayoría de ustedes conocen ya el documento, con el objetivo de que a partir de esa exposición podamos irnos guiando por, pues ahora sí que quien solicite la palabra, y que podamos ir viendo, yo sugeriría que nos fuéramos artículo por artículo si es que no hubiera alguna objeción o alguna observación en relación a la estructura propia de los títulos y de los capítulos que integran la propuesta.

EL C. LIC. VÍCTOR CHALÉ.- Gracias. Con su permiso, Presidente.

Para ser muy breve, rápidamente los antecedentes, bueno, ustedes los conocen bien.

En 2003 el Congreso de la Unión llevó a cabo una modificación a la Constitución en el artículo 73, de hecho en el inciso k). Esta modificación incluye, corre en la concurrencia que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo.

A partir de ahí se promulga la Ley General de Turismo, que sustituye a la Ley Federal que databa del año 93, y la Ley General en sus Transitorios hace una indicación para que los Estados y el Distrito Federal modifiquen sus leyes locales para adaptarla a la Ley General de Turismo.

En función a esto es que nosotros en la Comisión de Turismo y por instrucciones de los diputados que integran esta Comisión, hemos venido trabajando en una propuesta de iniciativa de ley que les hemos hecho llegar a todos ustedes.

Esta iniciativa de ley tiene 7 títulos. El Título Primero, que establece el objeto y los conceptos que integran la iniciativa, tiene un Capítulo unico que es de las disposiciones generales, en el cual en dos artículos establece, como decíamos el artículo, primero el objeto y luego los conceptos que integran la iniciativa.

El Título Segundo habla de las autoridades que tienen que ver con la actividad turística en el Distrito Federal y su coordinación, en donde no solamente se habla de las facultades y atribuciones del Jefe de Gobierno, de la propia Secretaría de Turismo, sino que además incluyen algunas figuras que tienen que ver con el ordenamiento, la consulta de la actividad turística en la Ciudad de México y tiene 5 Capítulos donde se establecen facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, Capítulo II de la propia Secretaría de Turismo, de la Comisión Ejecutiva de Turismo como un órgano intergubernamental o intragubernamental, del Consejo Consultivo de Turismo, y finalmente algo que es innovador, y dada la estructura funcional del propio Distrito Federal, se establecen derechos, facultades y obligaciones de las propias delegaciones políticas en el Distrito Federal.

El Título Tercero habla de los instrumentos para la planeación y la ordenación turística en el Distrito Federal, con Títulos de política, planta turística, ordenamiento turístico del territorio y un Capítulo que habla de las zonas de desarrollo turístico sustentable, figura que se retoma de la Ley General y de una figura a partir de la cual el Distrito Federal tendría también las facultades par nombrar zonas de desarrollo turístico prioritario en la Ciudad de México como parte de las facultades de la propia autoridad local.

El Título Cuarto habla de las actividades de promoción y fomento al turismo, sobre todo insistiendo en los instrumentos para la promoción y de la transformación que tendría en esta propuesta el actual Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México hacia un fondo de apoyo al turismo, ampliando un poco las atribuciones y facultades no solamente para la promoción sino también para el apoyo de otras actividades, cosa que se viene haciendo y que se quiere dotar de este instrumento a partir de la ley.

El Título Quinto habla de los derechos y obligaciones de turistas y de prestadores de servicios turísticos. En el caso de los turistas, se ha retomado los derechos y obligaciones que marca la Ley General, no hemos querido dotar adicionalmente para el Distrito Federal derechos y obligaciones adicionales para los turistas y sí en algunos casos se han hecho precisiones en el caso de los prestadores de servicios turísticos, sobre todo aquellos que se derivaron de aquel foro que tuvimos, foro de consulta que tuvimos el día 25 de febrero, donde por parte de los prestadores de servicios turísticos tuvimos algunas observaciones.

El Título Sexto habla de la competitividad y profesionalización de la actividad turística, donde lo único que se hace es proponer los mecanismos que ya venían en la ley anterior, proponer e innovar algunos mecanismos para mejorar la calidad y la competitividad de los servicios turísticos en el Distrito Federal.

El Título Séptimo habla de la verificación y la imposición de sanciones, donde se faculta a la Secretaría de Turismo para hacer verificaciones y aplicar sanciones a los prestadores de servicios turísticos que incumplan con alguno o algunos de los preceptos que contiene la ley.

Finalmente, la iniciativa, el proyecto de iniciativa incluye algunos artículos transitorios, que bueno, tienen que ver con la puesta en marcha de la ley y con los cambios y adaptaciones que se tienen que hacer de lo que actualmente marca la Ley Local de Turismo.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Yo quisiera nada más agregar que el objeto o la visión de la iniciativa presentada es una visión de establecer el marco estrictamente jurídico y de estructura operacional, si se me permite la palabra, tanto de las autoridades de la actividad turística como de las obligaciones no solamente que la Ley General trasladan hacia la responsabilidad de las entidades federativas, sino también buscar darle a las autoridades del Distrito Federal la mayor flexibilidad posible en cuanto a establecer políticas públicas. Luego lo que sucede en muchas ocasiones es que hay la tentación del legislador de desde el legislativo establecer políticas públicas.

Puede ser que algunas sean tan obvias, tan claras, tan necesarias, que sea conveniente hacer el enunciado, pero entendiendo a una ley marco como una ley que establece derechos y obligaciones nada más y que crea un entramado organizacional, ese es el objetivo de esta iniciativa.

Puede haber algunos legisladores que prefieran incluir en una iniciativa de este tipo ya políticas públicas desde la ley, lo cual puede hacerse, pero me parece que tiene que ser de manera excepcional para brindarle a la autoridad ejecutiva un marco de adaptación posible, me parece que sobre todo en la actividad turística, siendo tan susceptible a los cambios que rodean la propia actividad, pues a veces una política pública tiene que ser adaptada en cuestión de días, si no es que horas, y me parece que si dejamos un marco jurídico lo más flexible posible podemos también transmitir esa flexibilidad a la autoridad.

A mí me gustaría primero hacer un primer turno de comentarios generales, si es que hubiese comentarios generales con respecto a la iniciativa por parte del sector de gobierno, para después pasar a observaciones ya más puntuales a partir de los títulos y capítulos, y así irnos por esta vía.

Yo consultaría a los integrantes de esta mesa de trabajo si la metodología les parece adecuada. Perfecto.

Entonces yo no sé si hubiera por parte de los presentes algún comentario general, ya sea alguna pregunta respecto al sentido de la iniciativa o alguna observación general que tengan a todo el cuerpo legislativo.

El licenciado Juan Carlos Arnau.

EL C. LIC. JUAN CARLOS ARNAU.- Gracias.

Desde el punto de vista general, a nosotros sí nos gusta que se recogen una serie de elementos que reflejan el trabajo operativo que ha ocupado la Secretaría de Turismo en los últimos 2 años. Pero sí me gustaría si nos pudieran aclarar un poquito cómo vendría esto embonando con el proceso de la Ley General.

Es decir, sabemos que la Ley General está expedida pero el Reglamento todavía no, y algunos de los temas, por eso digo que es una primera reflexión general, a veces tenemos la tentación de meterla desde los enunciados generales de la ley cuando más bien debieran de incorporarse en el reglamento.

Mi pregunta es: ¿No tenemos el riesgo de meter algunos aspectos reglamentarios que después no se marquen?

Es decir, viene en mente el primer tema, es la clasificación hotelera, por ejemplo, va a haber una clasificación o no la va a haber. Si en el Distrito Federal nosotros tenemos la idea de que sí la haya y a nivel nacional se tiene de que no la haya, bueno, pues a lo mejor quedamos ahí desfasados; temas de competitividad, como hemos visto en esquemas, como el Distintivo H, el Distintivo M, el mismo Programa de Tesoros de México, si los anunciamos desde la ley o no; aspectos de ecoturismo o turismo de naturaleza, desde la definición de los segmentos, que también lo hemos mencionado en la ley.

Pro sí, mi pregunta es qué han previsto ustedes o que no nos excediéramos en el alcance de esta ley, que después tuviéramos que dar marcha atrás cuando salga el Reglamento Federal.

Eso sería.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permiten, vamos respondiendo a los comentarios para hacerlo más ágil.

Es muy pertinente la pregunta, licenciado Arnau.

La iniciativa no tiene o no entra ya a hablar de las clasificaciones hoteleras o a realizar ya una clasificación, precisamente porque compartimos esa visión de que estamos ante la ausencia de la reglamentación a nivel federal, pero incluso aunque la hubiese, me parece que es propiamente una herramienta del Ejecutivo establecer este tipo de clasificaciones, sobre todo porque también tenemos que entender que muchas de estas disposiciones, al ser algunas novedosas, la mejor manera para corregirlas es ponerlas en una norma jurídica que pueda modificarse con cierta facilidad, y eso pues en comparación a una ley pues el reglamento es el instrumento idóneo.

Entonces desde nuestra perspectiva, la iniciativa, salvo su mejor opinión, no contiene elementos que pudieran ser motivo de contradicción ante la expedición del reglamento respectivo, pero si hubiera algún artículo que ustedes crean que sea necesario dejarlo más abierto, por supuesto que lo valoramos para efecto de evitar ese riesgo que señala el licenciado Arnau de que el Reglamento Federal pudiera sentar una contradicción con lo que estamos planteando establecer aquí.

Pero en principio el objetivo de la iniciativa fue meternos lo menos posible en asuntos que le va a competir al reglamento señalado.

Pero bueno, podría habérsenos ido alguna disposición concreta por ahí, ahora sí que es el momento para hacer la corrección respectiva.

Licenciado.

EL C. LIC. .- Puntualmente yo tengo algunas observaciones.

Quisiera referirme al artículo 6, donde nosotros aunque el área que me corresponde, que es promoción, sentimos que la atribución de la Secretaría va más allá porque vemos que hay de manera excesiva una función que dice de informar, solicitar información...

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, licenciado, antes de entrar a artículo por artículo, no sé si hubiera alguna observación general, porque después lo que vamos a hacer es irnos por título y por capítulo, ya para irnos de manera más precisa.

¿Alguna otra autoridad que quisiera hacer observaciones generales?

La licenciada Graciela Báez.

LA C. LIC. GRACIELA BÁEZ.- Yo simplemente comentar que me parece importante considerar el hecho de que el Fondo Mixto de Promoción Turística es un fideicomiso que es una dependencia del Gobierno del Distrito Federal independiente en términos administrativos de la Secretaría de Turismo y simplemente la importancia de considerar eso en toda la iniciativa, a fin de evitar obstruir la operación administrativa del Fondo Mixto.

Básicamente ese sería mi comentario general.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciada.

Lo único que hemos hecho en el concepto de la Institución del Fondo Mixto es que no se altera la naturaleza jurídica del Fondo, sigue siendo una entidad paraestatal, un fideicomiso público del Gobierno del Distrito Federal.

Hay algunas adecuaciones como veremos seguramente ahorita más adelante en cuanto al número de integrantes del Comité Técnico y algunos detalles en cuanto a su operación interna, tal vez algunas precisiones que deban de realizarse en cuanto a su objeto, pero la naturaleza jurídica permanece exactamente igual y no hay ninguna modificación de fondo en ese aspecto.

Si no hubiese más comentarios generales.

EL C. .- El mío es muy breve, nada más lo siguiente. Proponer respetuosamente si pudiéramos tener un capítulo sobre la defensoría del turista que en un anteproyecto nosotros lo habíamos tratado, y pues nada más incluirla y ya en su momento si la dejamos hasta el último podemos discutir por qué creemos que es necesario que se cree una defensoría al turista.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, vimos la propuesta del tema de defensoría jurídica de la sociedad turística y nosotros pensamos, por eso no la incluimos, no fue una omisión, por qué no incluirla, si la memoria no me falla, pusimos dentro de las facultades de la Secretaría alguna referencia al tema de proporcionar esta defensoría hacia el turista y estimamos nosotros como iniciativa, habrá que hacer la reflexión respectiva, que es precisamente en estos temas en donde la facultad reglamentaria del Ejecutivo puede darle mayor cauce a una propuesta

de defensoría como la que se viene haciendo en la propuesta que la Secretaría de Turismo nos mandó hace algunas semanas.

Nosotros pensamos que tal vez su mejor ubicación o mejor instrumentación es vía reglamento, pero bueno, si le parece, lo que podemos hacer, es después analizar los títulos y los capítulos, abrir un espacio para platicar sobre el tema de defensoría y por qué la necesidad de tal vez incluirla como un apartado dentro ya de la misma Ley de Turismo de la Ciudad de México.

Sí, licenciado.

Es para efectos de la versión estenográfica.

EL C. LIC. .- Gracias, buenos días.

Yo sólo quiero hacer una referencia con respecto al concepto de competitividad, porque en el caso particular del Título Sexto se aplica solamente al aspecto de desempeño de la empresa y del prestador de servicios, pero competitividad es un concepto mucho más amplio que involucra también la parte de fomento, que está en el Título Cuarto.

Yo me permitiría sugerir que la parte del Título Sexto quedara solamente aplicada a profesionalización, y competitividad hacerlo un concepto mucho más amplio todavía, que abarque otros preceptos de actuación de la actividad turística.

EL C. PRESIDENTE.- Me parece totalmente pertinente, sería cuestión nada más de ahorita irnos capítulo por capítulo y ver si esto implica un cambio de la denominación de alguno de los títulos o alguno de los capítulos o incluir el concepto de manera tal de que se entienda que esto abarca de manera transversal algunos aspectos que incluso implica también la a propia autoridad como factor de competitividad en la actividad turística.

El primer, si nos vamos por títulos, el Título Primero es el destinado a disposiciones generales, abarca los artículos del 1º al 4º, es un Título Primero muy pequeño.

No sé si hubiese observaciones con respecto.

Sí, licenciado.

EL C. LIC. .- Ahí en ese artículo habla de regulación, y dentro de la actividad, si partimos de la Federación y luego entramos en materia de nuestro, de esta ley, no tenemos una regulación nosotros en la Secretaría, partimos de un fomento más una regulación propia normativa.

Que por ahí en el Sexto también donde hablamos de las funciones especificamos de que sí debiera de haber esa regulación partiendo de lo que hablaba el licenciado Arnau, en función si va a haber ese aspecto regulatorio.

Entonces en este sentido, sentimos de qué regulamos, no tenemos propiamente una regulación en la Secretaría, o sea, queda en el limbo bajo una ley quién regularía esto.

EL C. PRESIDENTE.- Bueno, el concepto de regulación entendido en el sentido de establecer derechos y obligaciones, que es el sentido en el cual está puesta esta definición o esta finalidad del artículo 1º, es que efectivamente la propia Ley de Turismo del Distrito Federal otorga derechos y otorga además o da obligaciones o establece obligaciones a distintos actores de la actividad turística. En ese sentido, sí es una ley que regula.

Es decir, podríamos incluso decir que toda ley su objetivo es regular una conducta, ya sea que regule la conducta de la autoridad, ya sea que regule la conducta de los particulares, pero una ley el objetivo general de toda ley o de toda norma es regular una conducta, ya sea una conducta institucional o una conducta de actividad. Por eso la materia específica de esta ley es que regula la actividad turística.

Ahora, qué tanto regula al particular, eso ya es distinto. Partimos también de un supuesto y es que la ley general está previendo que sea la autoridad turística en la entidad federativa que mediante convenios y acuerdos asuma cierta regulación de la actividad turística, que está establecida a nivel federal y que va a pedirle de manera subsidiaria a las entidades federativas que así deseen hacerlo, porque al fin y al cabo si no hay convenio de colaboración o de coordinación entre las entidades, el obligado a regular la actividad es la autoridad federal, que será evidente que dada la estructura de una Secretaría de Turismo federal, que incluso en los últimos meses estuvo en duda su existencia como Secretaría, a mí me parece que será prácticamente obligación

de la Secretaría de Turismo tener la capacidad política de llegar a los acuerdos necesarios con las entidades federativas para poder cubrir todas esas obligaciones que la Ley General está mandatando.

Entonces, yo le diría el que hablemos que una finalidad de la ley es regular es casi decir una obviedad, bajo el entendido de que la ley efectivamente otorga derechos y obligaciones tanto a autoridades como a particulares en cierto sentido. Por eso se establece el concepto o la finalidad de la ley de regular. Ahora, que mucho lo mandemos a nivel reglamentario, esa regulación reglamentaria siempre tiene que tener un asidero en una ley, si no, no sería posible que el reglamento estableciera derechos y obligaciones si van más allá de lo dispuesto por la ley, por eso viene esa cuestión de regulación, es en ese sentido. Eso en cuanto al artículo 1°.

Del mismo Título Primero ¿observaciones?

EL C. .- Yo quería hacer primero, perdón, un comentario a la parte de exposición de motivos, ahora sí que venía antes, podría ser en la parte general, pero si ya estaba cubierta en la primera parte, únicamente diría que en una serie de comentarios que hicimos llegar la semana pasada nos gustaría ponerle un acento un poquito mayor al tema de la sustentabilidad del turismo de naturaleza, a pesar de que la Ciudad de México es conocida realmente por la masa urbana, pero más de la mitad del territorio está en zona de desarrollo rural con muchas limitaciones y es importante desarrollar proyectos turísticos que permitan el desarrollo y sobre todo la ocupación productiva de todas esas delegaciones rurales. Entonces, inclusive estábamos sugiriendo intentar llegar a una definición de lo que es el ecoturismo o el turismo rural.

Ahora sí es donde ya hago el comentario del Título Primero. Sabemos que en la Ley General no se llegó a definir cada uno de los segmentos turísticos, es decir qué es turismo de congresos y convenciones, que si se llama turismo de reuniones, que si es turismo deportivo, etcétera. En ese sentido es que sí vemos que por eso ya no se intentó definirlo acá, pero únicamente de manera excepcional este tema de la sustentabilidad de turismo de naturaleza recomendamos de que sí se fortalezca en la parte de la exposición de motivos y una muy breve mención ya aquí en el artículo 2°, que ya enviamos. Únicamente sería mi comentario.

EL C. PRESIDENTE.- Me parece muy pertinente. Vale la pena señalar que el trabajo final va a resultar en un dictamen y que este dictamen tiene que a su vez tener una exposición de motivos propia del dictamen, es decir que vaya además de lo presentado por la iniciativa, con los distintos insumos que estamos teniendo en este proceso de elaboración de la ley, también incluir una propia exposición de motivos del dictamen. Entonces, hicimos acuse de recibo de las observaciones a la exposición de motivos, vamos a incluir esas observaciones a la exposición de motivos del dictamen, si es que los demás integrantes de la Comisión así lo estiman pertinente, pero me parece totalmente claro que pongamos en el dictamen de la ley qué motivó su expedición y qué reto se perciben, para que incluso sirva como una guía.

Ahora, licenciado Arnau, usted toca el tema del artículo 2. El artículo 2 es un típico artículo de definiciones que se han venido usando sobre todo en materia de derecho administrativo hacia finales de los años 90, en tanto que se empezó a ver una multiplicación de leyes administrativas y en donde se empezaban a usar conceptos en los articulados, pero no se decía qué se entendía por esos conceptos.

Aquí hemos sido muy cuidadosos de solamente incluir en el artículo 2 de definiciones aquellos conceptos que se repitan en dos o más ocasiones, porque ese es el sentido de poner un artículo de definiciones. Si nada más va a existir el concepto en un solo artículo no tiene caso definir, es decir incluso hay tentaciones en algunas leyes de que se define una cosa en el artículo 2 y eso definido no vuelve a aparecer en el cuerpo de la ley, no tiene sentido.

Si conviene definir algún concepto en el artículo de definiciones es porque encontramos que el concepto se utiliza varias veces en el cuerpo de la ley, y entonces sí tiene sentido definir, porque si no también el riesgo de definir desde una ley es que pretendemos, es que partimos de un concepto. La ley siempre regula sobre lo pasado o parte de cuestiones realizadas en el pasado, pero a veces muchas realidades que regula la ley vienen a ser superadas por la actividad dinámica de lo que es el objeto regulado y entonces la definición puede ser a veces una camisa de fuerza a conceptos que van evolucionando.

Si se requiere que por algunas modificaciones que hagamos al cuerpo de la ley, decir es que usamos la palabra ecoturismo cinco o seis veces en el

articulado pero no lo definimos en alguna parte, entonces sí es pertinente poner en el artículo 2 una definición de ecoturismo, pero si nada más lo utilizamos una sola vez no es necesario hacerlo porque a veces es conveniente dejar la interpretación amplia de la autoridad administrativa que defina ya sea en reglamento o en la actividad diaria lo que entiende por un concepto.

Sí.

EL C. .- Es muy breve nada más, respecto al mismo artículo 2°. En el Capítulo V, está en la página 9, dice: "De las delegaciones". En el artículo 2 no encontramos definición de las delegaciones. Yo creo que sería importante incluir la definición de delegación y que vayamos tomando en el transcurso de esta mesa de trabajo algunas otras definiciones que serían importantes. Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Déjeme que le pasen el micrófono para que se grabe lo que usted va a decir.

Mientras voy comentando, pensamos en este tema y por ejemplo no viene aquí la definición, bueno sí viene, es un error mío, ahí viene definido Jefe de Gobierno, se utiliza Jefe de Gobierno, bajo la lógica en que se hizo la iniciativa no debe haber aparecido desde mi perspectiva porque son conceptos que vienen definidos en otras normas administrativas, pero me parece que para efecto de claridad y por ejemplo para que aquellos usuarios de la ley que deseen solamente limitarse a esta propia ley, no sobra que desde el capítulo de definiciones definamos lo que se entiende por demarcaciones territoriales o por delegaciones mismas. Entonces, me parece que es pertinente que en el artículo 2 definamos a las delegaciones políticas.

Sí, licenciado.

EL C. LIC. .- Bien. Veamos, ¿entendí que no se define un concepto dentro del artículo 2 cuando ya se explica dentro del cuerpo de la ley o se repite en varias ocasiones?

EL C. PRESIDENTE.- Es decir, el sentido de poner la definición en el artículo 2 es para aquellos conceptos que se repitan varias veces y que sea necesario precisar para poder darle sentido a la regulación. Si son conceptos digamos que se estima por parte del legislador ampliamente conocidos, que no sea

necesario definirse, no se definen o si su concepto está definido en otros instrumentos legales con precisión, ese es el sentido.

EL C. LIC. .- Bien, porque yo considero importante que sí se deberían definir por ejemplo los nuevos ordenamientos o los nuevos conceptos que se están manejando en la Ley General de Turismo, como ordenamiento territorial turístico, como el Atlas Turístico.

Se menciona sobre que el Atlas Turístico Local se va a basar en el Atlas Turístico digamos que va a tenerse a nivel federal, entonces sí creo conveniente que se defina Atlas Turístico Local, porque en el entendido de que no es lo mismo Atlas Turístico que Atlas Turístico Local.

Ahora, con respecto al tema de ordenamiento turístico territorial es un nuevo concepto que está manejando la Ley General de Turismo y que para todos los que estamos en el sector creo que es un tema nuevo, no solamente un concepto a definir sino es un tema nuevo donde intervienen varias secretarías, la Secretaría del Medio Ambiente, donde precisamente es la que va a definir cuáles son las zonas a lo mejor de desarrollo sustentable, que hay que precisamente delimitar muy bien precisamente en lo que es el ordenamiento turístico.

Entonces, a lo mejor aquí sí sería muy importante, independientemente de que en la Ley General de Turismo se establezcan claramente estos dos conceptos, sí pudieran ser incluidos en este artículo 2.

EL C. PRESIDENTE.- Es un tema que nos preguntamos al momento de elaborar la ley si debiéramos definir algo que ya venía definido en otro cuerpo normativo, pero me parece que para mayor claridad o mayor precisión no sobra que retomemos las definiciones que vienen ya de la Ley General de Turismo para aquellos conceptos que los estemos utilizando en más de dos o tres ocasiones en el cuerpo de esta ley local y que no haya dudas. Ahí el único problema es que si por alguna cuestión el legislador federal modifica el concepto pudiera haber alguna diferencia, pero eso implicaría simplemente una modificación después legislativa.

Entonces, me parece que los conceptos que estamos utilizando de la Ley General, aunque volvamos a decir lo mismo pero digámoslo, sobre todo el

tema del Atlas Turístico, que eso es correcto, aunque en el artículo particular se hace mención de lo que se entiende por Atlas Turístico, creo que aquí no daña hacer la definición desde el artículo de definiciones para mayor precisión. Nos parece pertinente esa observación.

EL C. .- Es una cuestión de forma nada más, si se va a incluir el concepto de delegaciones entonces habría que modificar el artículo 1 porque se refieren como órganos político administrativos, que si bien es cierto el 106 del Estatuto dice: “Las delegaciones, conocidas genéricamente como órganos político administrativos”, para que no se confunda entonces nada más manejar un solo término, entonces diría: “Así como la coordinación con las delegaciones”, para que haya armonía legislativa.

EL C. PRESIDENTE.- Es correcto y además es un concepto más popular, por llamarlo de alguna manera, es pertinente para que usemos el concepto de delegaciones aunque después en la definición hablemos de los órganos político administrativos.

EL C. PÁVEL MELÉNDEZ.- Pável Meléndez, Asesor de la Diputada Lourdes Amaya, del grupo parlamentario del PRD.

Me parece importante las observaciones que han hecho los compañeros de las autoridades del Gobierno de la Ciudad, efectivamente la vinculación que debe existir con la Ley Federal de Turismo, por eso es importante además de secundar la aceptación del Presidente de la Comisión para que se incluyan los argumentos dentro de la exposición de motivos en el dictamen, que nos parece importante, debe de vincularse también dentro del propio articulado las preocupaciones sobre el turismo sustentable de la Ciudad de México.

Pero también me parece importante, secundando las observaciones que estoy escuchando, porque ustedes son los expertos obviamente en esta materia, que en el artículo 1° también enunciemos a la propia Ley Federal de Turismo, porque aparentemente hasta donde yo alcanzo a leer solamente estamos vinculándolo con la Constitución y de la Constitución nos saltamos a la ley local; debería, aunque es un poco tautológico hablando, desde el punto de vista de derecho positivo, sí es importante me parece mencionarlo en ese primer artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, gracias licenciado. Pensamos en el tema de la Ley General, pero también no quisimos ser o dar la impresión de que estamos simplemente haciendo una ley reglamentaria del tema federal, nos parecía que la Ley de Turismo del Distrito Federal tenía que partir de las propias necesidades entendiendo que hay este marco regulatorio, por eso hacemos una mención sutil del marco, de la concurrencia que establece al Constitución, pero me parece que ante esta obviedad de que estamos frente una Ley General hacer la mención en el artículo 1º, pudiera ser incluso mucho más claro de cómo está el régimen de la actividad turística regulado. Gracias por la observación.

Seguimos en el Título Primero, no sé si hubiera más observaciones al mismo. Puede ser que conforme vayamos avanzando, como estamos ante un artículo de definiciones, hagamos referencia después al propio artículo 2º para incluir algún concepto a definir, pero si les parece y si no hay más observaciones pasaríamos al siguiente.

EL C. .- En el Título Primero, Capítulo II, va en concordancia con lo que hace un momento explicaba de estando regulado por la Ley General, me refiero al número 19 sobre servicios turísticos, donde la Ley General no tiene definido hasta hoy quiénes son los participantes, los turistas, y nosotros aquí ya hablamos de los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas, donde puede ser cualquier persona que consuma y entonces en ese caso que se pone ahí en apego a la Ley General, si ya más adelante se va a regular o lo va a definir, entonces sí tendríamos que estar muy atentos a ello. ¿Sí está claro el punto? O sea, es la misma situación que está indefinida en la Ley General y nosotros aquí ya lo estamos especificando a los turistas, como turistas cualquier persona que consuma, cualquier persona que llegue a una farmacia ya estaríamos nosotros ahí especificándolos, contra la prestación.

Entonces, lo único que trato de precisar es que estaría en el mismo caso que anteriormente se mencionó, debemos estar atentos si hay algún cambio a esa Ley General o en la reglamentación.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, éste es un punto interesante. Efectivamente el término de servicios turísticos no viene definido en la Ley General y aquí en la fracción XIX cuando hacemos mención a los servicios turísticos decimos que

son los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación con apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento, no hacemos mención a la Ley General porque la Ley General no tiene concepto, pero eso no impide que al momento en que la autoridad federal reglamente venga un concepto de servicio turístico. No tendría yo ahorita una respuesta.

Me parece que es útil para la Ley Local tener un concepto de lo que entiende por servicio turístico y me parece que la definición se trató de hacerla de la manera más general posible. Me parece que es un tema que tendremos que reflexionar en estos próximos días no solamente para pensar qué pasaría si el reglamento establece un concepto de servicio turístico, cómo vamos a procesar una diferencia ente la ley y el reglamento, entonces pensemos esto porque esto incluso podría llevarnos a eliminar la definición de la ley o buscar una definición que fuera de la manera más general posible que nos evitara contradicciones con el reglamento. Buena observación.

Sí.

EL C. .- Gracias. Quisiera hacer un comentario, una recomendación con respecto al concepto de producto turístico, tal como aparece aquí en la fracción XV, habla de los bienes y servicios que se ofertan para realizar actividades turísticas y está muy ubicado en lo que son empresas o atractivos turísticos, que es una visión comercial micro de lo que es un producto turístico, pero cuando nos vamos a la visión macro, que es la puesta en valor de lo que serían las zonas de desarrollo turístico sustentable, poniendo por ejemplo el caso de Xochimilco, que es una zona geográfica pero que requiere de accesibilidad, requiere de equipamiento, requiere una serie de condiciones para que pueda funcionar como un producto turístico, creo que tendríamos que abrir un poco más el concepto de producto, desde el punto de vista macro, como una zona que cuenta ya con todos los implementos para poder funcionar como tal y generar beneficios, y también el punto de vista micro, que es la integración de paquetes en servicios y actividades.

EL C. PRESIDENTE.- Bien. Es decir, entiendo entonces que tendríamos que poner algunos sustantivos adicionales al tema de producto, es decir no solamente son bienes, no solamente son servicios sino también a veces son el conjunto de bienes o el conjunto de servicios.

EL C. .- ... integrados en algunas zonas, áreas.

EL C. PRESIDENTE.- Define las áreas como también un producto. Es claro.

EL C. .- Definíamos nosotros como productos turísticos los objetos utilizados por las y los prestadores de servicios turísticos para promocionar y publicitar los servicios turísticos, era a lo que habíamos llegado a un acuerdo con el licenciado.

EL C. .- Sí, pero está mejor ésa y creo que hay que desarrollarla todavía.

EL C. PRESIDENTE.- Es decir, lo que entiendo es que hay que incluir más sustantivos, por ejemplo zonas, áreas, que pudiera ser lo más general posible y tendríamos al final que terminar con algún concepto mucho más general que diga: y las demás –habría que encontrar la palabra- que permita ser la caja que meta todo en el concepto de productos, pero sí yo creo que vale la pena hacer esa precisión, sí claro.

Seguimos en el Título Primero. No sé si haya más observaciones al Título Primero para pasar al Título Segundo. Doy por entendido que pasamos al Título Segundo, que es el de las autoridades y su coordinación, comprende la iniciativa del artículo 5º al artículo 13.

Debo decir, vale la pena señalar, que esta etapa es la primera etapa de un proceso que vamos a seguir teniendo después con sector empresarial, con sector trabajadores, con académicos y luego los trabajos propios de los legisladores.

Entonces, digamos que tenemos tiempo para seguir recibiendo observaciones, pero me parece que este esfuerzo logra darle un enfoque muy particular a lo que están viendo las autoridades de su marco regulatorio.

Entonces, estamos en el Título Segundo, de las autoridades y su coordinación.

Licenciado.

EL C. LICENCIADO .- El Capítulo II del Título Segundo, cuando se hace referencia a las atribuciones de la Secretaría, me parece que están un poco, faltan algunas de mencionar, porque hablamos muchos de brindar información, proporcionar orientación, asistencia, operar centros de

información, informar y orientar a los prestadores de servicios, asesorar a los prestadores de servicios, recabar y solicitar información, en fin, son 11 en total, pero nos falta mencionar y hacer más énfasis en la parte de la atribución de promoción del patrimonio y la parte de desarrollo, si estamos hablando también de poner en valor las zonas de desarrollo sustentable a que se identifiquen, toda la tarea de planeación y de ordenamiento que tendrá que deberá tener como atribución la Secretaría de Turismo.

EL C. PRESIDENTE.- Es correcto. Otra vez aquí el tema de que sea una materia concurrente nos orilla a veces a ser un poco escuetos, pero tomando la misma decisión que tomamos para el tema de definiciones, aquí pudiéramos, hay muchos conceptos que los dimos por entendidos al hacer referencia a la fracción XI, en donde hablamos de las demás que le atribuyan a esta ley otras leyes y dentro de esas otras leyes estamos pensando precisamente en la Ley General que tiene todos estos aspectos, me parece muy detallado de lo que comprende la actividad de gobierno en materia turística, pero sí me parece que si ya tomamos el criterio de que no nos preocupa retomar conceptos que ya vienen en la ley general, retomemos otros que también en la ley general como son los que usted acaba de mencionar, licenciado, en lo que implica reforzar el concepto de promoción, lo que implica la participación en la elaboración de las zonas de desarrollo turístico, de los ordenamientos generales.

Entonces pongamos precisamente estas facultades que la ley general e incluso nos vas a delegar mediante convenio o mediante acuerdo para que seamos mucho más precisos y, bueno, ustedes son los que necesitan las atribuciones. Del 3:... que dependan del sector turístico y de las demás autoridades ya sea federales y del Distrito Federal respectivas, porque si ya hicimos mención ahí de las delegaciones, sí me parece una omisión no hablar del gobierno federal y no hablar del demás sector central de la autoridad del Distrito Federal, entonces vale la pena hacer la mención, creo que es totalmente pertinente.

Entonces, si hay alguna atribución que estén haciendo o que les gustaría hacer, es el momento para ponerlo de una vez ahorita.

Entonces, me llevo de manera general estos o nos llevamos como Comisión estos conceptos, pero estamos en tiempo todavía estos próximos días y hasta

que la Comisión lo decida en su proceso de dictaminación para poder otorgarle mayores facultades o precisar las facultades de la Secretaría de Turismo.

Sí, licenciado.

EL C. LICENCIADO .- Con respecto, y esto en forma general lo voy a tratar de explicar, con respecto a los Capítulos III y IV. En el Capítulo III tenemos la Comisión Ejecutiva, o sea propiamente quienes desarrollan o llevan a cabo esa actividad y en el otro, bueno, es un órgano de consulta. Sentimos que tal como está plasmado hay un poco vamos a decir de duplicidad y que pudiera haber un poco más de claridad en que sean dos diferentes instrumentos, uno propiamente quien da solución, quien resuelve, quien atiende todo esto y el otro es el consejo que está para opinar, para recibir información y que ahí inclusive pudiera participar la misma iniciativa privada, la industria, que ellos puedan opinar y que sea el conducto para que ellos levanten la mano y participen en todo ello; pero no involucrarlos tampoco en éste; o sea, quien lleva a cabo la actividad sea dejarlos acá, que opinen sí para escuchar a la sociedad, aquellos que participan propiamente en la actividad y que sea un instrumento de consulta, de escucharlos.

El otro, ya sea un instrumento de resolución de la actividad, no sé a nivel conceptual.

EL C. PRESIDENTE.- Ése es el concepto, tal cual e incluso no está contemplado en la Comisión Intersecretarial, que es la Comisión Ejecutiva, la participación expresa de personas que no sean autoridades; es decir, la Comisión Ejecutivo es un instrumento de gobierno en materia turística para la coordinación de todas aquellas autoridades que tienen o participan en actividad turística y entonces es un ámbito de coordinación propio del sector y el otro espacio, como usted bien señala, licenciado, es efectivamente un espacio de comunicación entre la autoridad y los participantes en el sector.

Si hay algún elemento que pudiéramos precisar para que no se dé esta confusión, estamos dispuestos. Nos parece que el articulado deja claramente señalado la naturaleza de ambos órganos, pero si hay algún elemento que esté generando duda, lo modificamos, por supuesto.

EL C. LICENCIADO .- En autoridad sugeriríamos que se pudiera agregarse “desarrollo social”.

EL C. PRESIDENTE.- OK.

EL C. LICENCIADO .- En el Ejecutivo, como autoridad.

EL C. PRESIDENTE.- Perfecto. O sea, para que fuese permanente su presencia, SEDESOL.

EL C. LICENCIADO .- Sí, Desarrollo Social, que sobre en ciertas delegaciones cobra mucha importancia.

EL C. PRESIDENTE.- Incluir “Desarrollo Social” y “Desarrollo Rural”.

EL C. LICENCIADO .- Y en el artículo 6 sentimos, esto es meramente un matiz, que en el cuerpo del texto se habla mucho de la función de informar; o sea, sentimos que en exceso no debe de manera de toda esta información.

EL C. PRESIDENTE.- Reiterativo.

EL C. .- Reiterativo, digo, es un matiz.

EL C. PRESIDENTE.- Valdría la pena incluso ver si tenemos ahí alguna fracción que sobre y que pudiéramos fusionarla con alguna fracción para evitar esta repetición. Hacemos el análisis y, bueno, son bienvenidas las sugerencias de eliminación de fracción, por supuesto también del dictamen.

Sí, licenciado, por favor.

EL C. LICENCIADO .- Gracias. En realidad es una pregunta muy puntual que a mí genera alguna duda. En relación al artículo 6 fracción IV se menciona que, bueno, proporciona orientación y asistencia a los turistas directamente o a través de las delegaciones a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en materia turística en el Distrito Federal, así como recibir y resolver quejas en contra de autoridades o prestadores de servicios turísticos. Aquí la duda que yo tengo es ¿Cuál sería el procedimiento o la instancia competente para resolver las quejas en contra de los prestadores de servicios?

EL C. PRESIDENTE.- Aquí viene muy a cuentas la figura o la propuesta de una defensoría turística y que a nosotros nos parecía como legisladores un espacio para lograr darle al turista en la Ciudad de México la capacidad de manifestar sus preocupaciones y quejas con respecto al servicio recibido y que también le sirva a la autoridad y también a los prestadores de servicios turísticos como una oportunidad para la mejora respectiva.

Nosotros estábamos pensando en que esto fuera una facultad de la Secretaría a través de algún órgano que mediante reglamento se pudiera establecer alguna institución o algún procedimiento que manejara esta posibilidad de recibir quejas en cuanto a la prestación de servicios turísticos. No quisimos establecer el cómo ni el cuándo porque nos parece que es una cuestión que es preferible dejar el reglamento por dos cuestiones:

Uno, sería algo novedoso de alguna manera.

Dos, ante disposición o instituciones novedosas, siempre es más recomendable tener la capacidad de ante los primeros experimentos de la nueva institución poder corregir rápidamente; si fijamos a la institución en ley, corremos el riesgo de que si por alguna cuestión esto trae consigo inconvenientes, esto implica una modificación legal. Si la reglamentación de la defensoría turística requiere adecuaciones, pues que mejor que el Ejecutivo mediante reglamento lo adecue y san se acabó.

Ésa es la visión que tenemos ante la propuesta que tiene la Secretaría de Turismo de crear este verificador turístico y mandarlo a reglamento.

EL C. LICENCIADO .- OK. Entonces, mientras esa visión se concrete o se materialice, sí debería entonces, yo creo quedar muy explícito en el caso de a lo mejor canalizar ese tipo de quejas a la instancia competente, ahorita que podría ser creo la Procuraduría Federal del Consumidor en materia de prestación de servicios, porque a fin de cuentas es la Procuraduría a nivel federal quien pudiera en todo caso resolver alguna controversia comercial entre algún proveedor y algún consumidor, en el entendido que pudiera ser turistas, etcétera.

Entonces, a lo mejor siento que esa parte no queda todavía muy cubierta en el sentido de hasta que se concrete precisamente la defensoría ¿no?

EL C. PRESIDENTE.- Claro. ¿Quisiera usted hacer un comentario?

EL C. .- Son turistas, no tienen todo el tiempo para poder estar en un proceso, eso pasó en materia penal, que un turista no puede estar más de 3 meses y un procedimiento dura mucho más tiempo. Entonces, el objetivo de la creación de esta defensoría no es para crear burocracia, sino puede ser dentro, como se creó el INFO que sin burocracia crear una persona que acompañe al turismo y le de asesoría nada más.

EL C. PRESIDENTE.- Yo lo que estoy pensando de la visión de esta nueva función o institución, más que un proceso sancionatorio, a mí lo que trato yo de entender de la propuesta, es un espacio de conciliación particularmente para el turista que requiere la posibilidad de; uno, manifestar su queja de manera rápida y si esa queja puede durante su estancia turística ser resuelta de manera inmediata, pues qué mejor; pero si no, tener una capacidad de asimilación de la problemática y atender y promover soluciones rápidamente en un espacio de conciliación.

No me imagino a una autoridad sancionatoria, no la veo así, creo que no debiera ser así, sobre todo ante la existencia de autoridades como PROFECO con facultades precisamente de sanción ante la ineficiente prestación del servicio o del bien a proporcionarse. Pero yo por eso no quise como que presenta iniciativa precisarlo precisamente por estas no sé si llamarles confusiones o situaciones que tendríamos que tenerlas muy clara para atrevernos a ponerlas en ley; no me refiero a la función, me refiero a la instrumentación de la función.

EL C. .- Dos puntos respecto al comentario. Creo que el concepto de turista, bueno, podemos entender que son personas que vienen del extranjero o personas turistas domésticos que son a nivel nacional.

Entonces, en el caso del concepto que usted planteó en el momento de ahorita de que un turista no tiene el tiempo necesario para llevar a cabo todo un procedimiento conciliatorio, creo que eso se refiere nada más a los turistas extranjeros, porque a los nacionales pudiera ser que sí.

Ahora, creo que me parece estoy completamente de acuerdo en la figura de la defensoría como una instancia conciliatoria y no sancionadora obviamente,

porque prácticamente creo que la visión que debemos de tener nosotros los servidores públicos es precisamente prever cualquier tipo de controversia y no solucionarla cuando ya se presente.

Entonces, en este caso estoy completamente de acuerdo, pero sí tendríamos que a lo mejor observar y ver otras gestionar y actividades precisamente que están haciendo otras instancias precisamente para no duplicar el tema de actividades en cuestión de defensoría de los turistas, hacia con prestadores de servicios.

EL C. PRESIDENTE.- A reserva de ver si después dejaremos el tema de funcionalidad turística para ver cómo lo tratamos, digamos, ya en asuntos generales, que tampoco es que tengamos que ahorita sacar la respuesta, en estos momentos me parece un gran tema de ver cómo lo logramos conseguir esta función y darle esa flexibilidad para que podamos ir la adaptando a las necesidades del turismo, pero me parece que es algo que tenemos que intentar hacerlo.

EL C. .- (fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- Así es. Claro.

Seguimos en el Título de Autoridades y de su Coordinación.

Si no hubiese más observaciones, nos iríamos entonces a, hay un Capítulo V que les ruego, estamos a tiempo, que es el tema de las delegaciones. Me parece sobre todo para el tema de la Secretaría un asunto de gran relevancia, porque esto puede ayudarla a la Secretaría a desdoblar y hacer más cosas remitiendo estas funciones, nada más le pido a la Secretaría del Turismo en sus distintas áreas, si no es ahora, en los próximos días, que le echemos un ojo importante a este capítulo, porque le vamos a estar dando más trabajo a las delegaciones y ver en qué más en nos pueden ayudar; que por cierto es importante que provoquemos de aquí al proceso de dictamen una reacción de las delegaciones porque sí es importante su retroalimentación sobre ese tema; tengo entendido que fueron convocados, pero forcemos de alguna manera esa consulta.

El Título Tercero... Sí, licenciado.

EL C. LICENCIADO .- (fuera de micrófono) de formular, conducir y evaluar la política de la delegación, nada más precisar “en concordancia con la autoridad, con la Secretaría de Turismo de la Ciudad”.

EL C. PRESIDENTE.- Es correcto. Es pertinente.

EL C. LICENCIADO .- Para que no se dispersen y cada quien invente.

EL C. PRESIDENTE.- Es correcto.

Título Tercero que está nominado “política, planeación o ordenación turística”, que va del artículo 14 al artículo al 31, tiene los capítulos de política y planeación, de planta turística, de ordenamiento turístico del territorio, de las zonas de desarrollo turístico sustentable y de las zonas de desarrollo turístico local básicamente.

¿Qué artículo?

EL C. .- El 14.

EL C. PRESIDENTE.- A ver el artículo 14.

EL C. .- La Secretaría será la dependencia responsable de planear, sería “, coordinar y ejecutar la política turística con el objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo”.

EL C. PRESIDENTE.- Me parece totalmente adecuado.

Pues parece esto un capítulo bien hecho pero, bueno, vale la pena, podemos regresar no hay mayor problema, sólo para darle un poco de agilidad a los trabajos, pasaríamos al título cuarto que es promoción y fomento al turismo, que va de los artículos 32 al artículo 44 y que tiene 3 títulos, el capítulo de promoción turística, el capítulo propio del Fondo de Apoyo al Turismo y el Capítulo III de Fomento al Turismo.

LA C. .- Está redactado de la siguiente manera: “corresponde a la Secretaría la promoción turística en el ámbito local, nacional e internacional”. Yo ahí sugiero incluir “con apoyo del Fondo”; porque hay que recordar que al final la dependencia que ejerce ese presupuesto es el Fondo Mixto; simplemente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí. El tema ahí es que a la Secretaría le corresponde esta visión general como cabeza de sector del tema de la planeación. Yo creo que pudiéramos ahí agregarle que “se auxiliarán del Fondo y las demás autoridades del Distrito Federal en lo que le toca, el auxilio que pueda pedir; porque incluso también se auxilia del Gobierno Federal para esta actividad.

Vale entonces, yo creo que vale al pena hacer la señalización que le corresponde a la Secretaría digamos que la coordinación de lo que es promover la Ciudad de México, lo que es promover del Distrito Federal como cabeza de sector que se auxiliará por supuesto del Fondo de las demás instituciones que dependan del sector turístico y de las demás autoridades ya sea federales y del Distrito Federal respectivas, porque si ya hicimos mención ahí de las delegaciones, sí me parece una omisión no hablar del gobierno federal y no hablar del demás sector central de la autoridad del Distrito Federal, entonces vale la pena hacer la mención, creo que es totalmente pertinente.

LA C. Y para el artículo 33 mi comentario sería simplemente que se tendrá que hacer en coordinación con Comunicación Social, porque si bien la Secretaría de Turismo plantea la estrategia de por dónde o los lineamientos generales, al final el tema de la imagen tiene que ser aprobada por Comunicación Social y tiene que ir en línea con la imagen que el Gobierno del Distrito Federal quiere promover.

EL C. PRESIDENTE.- Sí. Aunque no sé si esto es más bien parte de un ordenamiento interno del Jefe de Gobierno, que él pudiera decir miren en materia de comunicación social las reglas generales son estas, que la Secretaría de todos modos tendría que estar apegados, pero valoremós si podemos hacer mención sin tampoco correr el riesgo de siempre hacer mención de la coordinación con la autoridad.

LA C. Lo vamos a checar, porque sí está en algún lineamiento, que todo lo que imprima el Gobierno del Distrito Federal y todo lo que salga en medios tiene que ser aprobado por Comunicación Social. Lo checamos y le mandamos por escrito.

EL C. PRESIDENTE.- Pero ahí entonces la obligación no deriva tanto de la propia ley porque entonces probablemente en muchas leyes del Distrito

Federal se tendría que hacer la misma acotación y me parece que es más bien un sistema de organización del tema de comunicación hacia el interior que un tema hacia fuera, pero valoremos a ver si alguna otra norma del Distrito Federal tiene alguna disposición similar que nos pudiera ayudar a dejar esto claro. Yo soy de la opinión, aunque lo discutiremos después en los demás días que siguen y con los demás integrantes de la Comisión, que lo que es propio del ordenamiento del Ejecutivo dejarlo en ese ámbito, porque incluso pudiéramos también correr el riesgo de también decirlo en materia presupuestal, en materia de otras cosas de la función pública respectiva.

EL C. En este caso ese artículo 33, de un plan estratégico, o sea tenemos que ir acorde a lo que es el gobierno central, la imagen, pero la estrategia porque es meramente técnico.

EL C. PRESIDENTE.- Ustedes se ceden la palabra.

EL C. En el artículo 35, la fracción I no es suficientemente clara, dice la participación de la Secretaría, no sé si es coma, en eventos, congresos y exposiciones, como que hay que darle otra redacción a esa primera fracción.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, está mal redactado. Creo que ahí falta una Y.

EL C. La promoción comprenderá las siguientes actividades: la participación de la Secretaría y de los prestadores servicios turísticos en eventos... algo así. Esa precisión nada más.

Y en la fracción II habla de la publicación y distribución de libros, revistas y folletos dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio, las categorías del turismo y los servicios turísticos del Distrito Federal. Me parece que habría que agregar aquí y otros medios electrónicos. Hace más bien mención a instrumentos impresos, habría que agregar los electrónicos.

Y sí esta parte de las categorías del turismo, creo que es muy importante porque a veces nos concentramos mucho en lo que es la promoción entre el mercado de intermediarios y nos olvidamos un poco del mercado de consumo.

EL C. Es con respecto al artículo 34, referente a la marca, nos está diciendo que es el elemento gráfico, pero una de las intenciones es, nosotros hicimos un concurso para tener una marca de la Ciudad de México, lo

importante era en el proyecto que hicimos de que quedara por ley para que no se pudiera variar a pecho de alguien que no le gustó, entonces dejarla ya, posesionarla en el mercado y no se pudiera variar, entonces tenerla por ley, y nosotros habíamos puesto que era la representación del Ángel de la Independencia y la frase Ciudad de México acompañado de un slogan publicitario, que ese había sido, pero como no lo podemos nosotros registrar por más de un tiempo, pusimos el slogan publicitario que lo pudiéramos cambiar. Lo que queremos es que por ley pudiera quedar y no se pudiera variar porque si no, no lo vamos a posesionar nunca, llega otra autoridad y no le gusta y lo cambia.

EL C. PRESIDENTE.- Yo creo que este es un tema interesante. La propuesta lo elimina por las siguientes razones. La marca está sujeta al intercambio comercial y a veces la marca dependiendo de las necesidades del consumidor o de lo que ofrece el que está vendiendo algo cambia, ahorita a nosotros nos queda claro y durante el proceso para la elaboración de la marca, que para los mexicanos ahorita, para los capitalinos ahorita, para los que consumen el turismo en la Ciudad ahorita el Ángel de la Independencia es lo que los allega más a identificar a la Ciudad de México, pero este ejercicio que se tuvo para la marca se hizo en un momento determinado, en unas circunstancias determinadas ante un mercado determinado.

El tema que debe decir Ciudad de México me parece que podría restablecerse, pero vale la pena discutir si en los próximos 15 ó 20 años el Angel va a ser lo que va a atraer o la marca adecuada para atraer al turista. Es decir, si a mí me preguntan ahorita me parece que el Angel sin duda es un gran distintivo de la Ciudad de México y que sería un error cambiar en la próxima administración que se cambiara la imagen, pero el tema es si estamos entendiendo bien que la marca puede variar y que incluso la marca puede llegarnos a decir que lo más distintivo de la Ciudad de México es el Palacio de Bellas Artes, no lo sé. Es decir, me parece que como estamos sujetos a un tema de mercado de consumo, no quisiera yo tomar una posición ahorita al respecto, la iniciativa prefirió darle flexibilidad, es decir, entender que hay una marca.

Aquí valdría la pena, no sé, me imagino que para evitar ese riesgo señalar que la marca turística es algo definido por la Secretaría a través de un

procedimiento X y que solamente se puede modificar a través de ese mismo procedimiento, es decir, amarremos que la marca la define la autoridad, que la autoridad la establece y que solamente podamos ponerle algunos candados no en cuanto a lo que debe contener la marca, sino como modificar la marca y por qué modificar la marca, me parece que tal vez es más importante pensar en mecanismos de cómo darle estabilidad a la marca y no fijar la marca. Lo pongo a discusión, no sé cómo lo perciban.

LA C. A mí me gustaría aprovechar esta discusión, esta oportunidad para comentar precisamente que existe una metodología llamada city marketing en la cual se establece que la marca de una ciudad va más mucho allá a un logo o a un slogan, es toda una metodología, que varias ciudades alrededor del mundo han trabajado y la han desarrollado. Entonces una marca precisamente es eso, es la discusión en la sociedad de cómo nos vemos como ciudad, cómo nos ven los de fuera y con base a eso se define una marca, así es como lo han hecho varias de las ciudades que han sido exitosas en la promoción turística.

Entonces yo lo que sugeriría sería incorporar de alguna manera esta metodología o esta experiencia, analizar cuáles son las experiencias internacionales exitosas y de alguna manera incorporarla, porque insisto una marca va mucho más allá de un slogan y de un logo, existe toda una metodología que con mucho gusto está en Internet, está disponible para todo el mundo, pero con mucho gusto yo se las hago llegar impresa para que ustedes tengan conocimiento de este tema.

EL C. PRESIDENTE.- No sé si haya más opiniones sobre este tema.

EL C. Es una propuesta técnica también para el artículo 35, toda vez que se habla de promoción turística como un concepto genérico que a su vez involucra a todos conceptos al interior, tal como se menciona en algunos de ellos en sus fracciones, se habla de publicaciones, de la participación en eventos, etcétera, pero si es así, si se desglosa, el punto técnico es que faltaría mencionar algunos más como la publicidad, las relaciones públicas, las ferias, los viajes de familiarización, entre otros, porque si bien es cierto que en el último punto 35 lo dice en general y cualquier otra actividad, pero aquí el punto

es que si ya desglosamos uno, pues aprovechemos para que técnicamente quede más completo el asunto de la promoción turística.

EL C. PRESIDENTE.- Perfecto. Incluso había algún proyecto se hacía mención de varios de estos conceptos en el capítulo de definiciones, pero el asunto es que nada más venían en el capítulo de definiciones en el proyecto, entonces no tiene caso ponerlos. Lo que sí podemos es hacer mención de ellos en estas como herramientas en este artículo y enriquecer ese artículo. Entonces bienvenidas las propuestas.

Yo me quedo un poco con el tema de la marca. Se puede poner, no pasa y es una discusión un poco que no tiene mayor prejuicio, se pone el símbolo del Angel y sanseacabó, no hay mayor problema, la cuestión es si eso es como vamos a darle permanencia a la marca o realmente hay otros elementos que son los que le deberían generar esa permanencia a la marca. Yo no sé si aunque lo pongamos por ley el Angel, pero lo que falta no posiciona la marca, no sé si confundimos el instrumento de la ley como para lograr posicionar la marca o realmente el posicionamiento de la marca depende de otros factores.

Me parece claro que tiene que haber una marca, me parece que el mandamiento de la ley, la novedad de que haya una marca es importante, habría que ver si hay que aterrizar o lo que podríamos hacer es remitir a reglamento los elementos de la marca típica y entonces mandamos la flexibilidad que a mí me preocupa ponerla en la ley, la mandamos a reglamento y en reglamento sí la Secretaría pondrá los elementos de estabilidad propia de la marca y de adaptación necesaria, porque puede ser que ahorita el Angel como lo tenemos que después, oye sabes qué, que llegó una imagen mucho más padre del Angel, o sabes qué, igual conviene al Angel ponerle al lado el Palacio de Bellas Artes. No lo sé. Si lo ponemos en ley, si queremos modificar la marca hay que modificar la ley. Entiendo que hay que darle estabilidad.

La pregunta es si queremos una marca fija desde ley, esa es la pregunta.

EL C. A este respecto y coincido con el hecho de que este tipo de acciones no se deben dar por capricho ni por ocurrencia y que pudiera quedar en la ley el hecho de que la modificación de la marca tendría que responder a un estudio de mercado, a un sondeo de la misma para poder tener una nueva

imagen, porque en 3, 4 años no vamos a poder posicionar una marca como lo hace Coca-Cola, incluso destinos como Madrid o como París o como Nueva York. Que esta posible modificación de la marca en su momento responda a un estudio que se haga de mercado, de posicionamiento y que esto sí quede en la ley y ya en el reglamento especificar cuáles son esas condiciones que habría que seguir para poder llegar a una modificación de la misma.

EL C. PRESIDENTE.- Me parece muy bien. Ustedes que hicieron la marca, no gustaría mucho de manera general los elementos básicos que debe tener una consulta nosotros haremos también nuestras propias revisiones, pero darle estos elementos de permanencia, de mandato, de que esto no se puede modificar por criterios de cambio de rumbo político, sino porque hay una estabilidad que necesita el producto, el servicio y que no nos confundamos en qué es lo que le da estabilidad. Entonces meteremos ahí algunos, aceptaríamos también algunas propuestas para darle esta estabilidad a la propia marca.

Seguimos en el título de promoción y fomento al turismo.

LA C. No sé pudiéramos pasar al artículo 36, ahí en el artículo 36 donde se redefine el fondo mixto como fondo de apoyo al turismo, de acuerdo a lo que comenté al inicio de esta sesión de la importancia de cómo fortalecer y definir muy bien la autonomía entre las dos dependencias, la Secretaría de Turismo y el Fondo, es que proponemos para este artículo una redacción apegada a como está actualmente, en la cual es clara la autonomía entre las dos dependencias, porque de otra manera de acuerdo a esta redacción la función del Fondo Mixto sería simplemente financiar lo que la Secretaría de Turismo defina, lo cual implica una subordinación a otra dependencia, y eso contraviene la autonomía y complica la gestión y la operación del fondo mixto. Básicamente sería simplemente proponer una redacción apegada a como está planteada en la ley actual y que consideramos que no contraviene en lo absoluto el resto del cuerpo de la iniciativa. Eso en cuanto al artículo 36.

En cuanto al artículo 37, igualmente enfocarse a la parte de asesoría y evaluación de los proyectos que se presentan, porque ahí nuestra preocupación es que precisamente como está actualmente definida la ley al Fondo Mixto se le da una de sus facultades precisamente asesorar en el

planteamiento de proyectos y en ese sentido es que nos hemos venido de alguna manera desempeñando en el fondo y hemos hecho alguna capacitación al personal del fondo mixto para que los proyectos que se planteen al comité técnico puedan ser afinados, su definición en el Fondo Mixto, y las finalidades que estaríamos proponiendo sería en ese sentido que tampoco contravienen las que están expuestas en este artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón que la interrumpa. Para irnos por artículo, para tratar de ordenar.

El artículo 36, hemos recibido unas observaciones por parte del Fondo que las procesaremos dentro del proceso de dictamen, pero aquí hay un tema que yo quisiera compartir con la mesa. Primero, sí creo, el Fondo Mixto quién lo integra, pues lo integra, o este nuevo Fondo de Apoyo, lo integra distintas dependencias del gobierno de la Ciudad bajo la cabeza del coordinador de sector que es Secretaría de Turismo quien es quien marca digamos los rumbos generales de la actividad y promoción turística y están los particulares en un órgano de gobierno.

Entonces a mí me parece que la presencia de los particulares es una oportunidad muy importante de fortalecimiento de políticas públicas de promoción turística y que me parece también que los proyectos que lleguen al seno del comité técnico tendrían que ser no solamente y principalmente de la Secretaría de Turismo, de la autoridad en la materia, sino que este comité técnico que tiene la participación de finanzas, de desarrollo económico, de cultura que es una novedad que estamos metiendo su participación ahora, de medio ambiente y de otros sectores y del sector de los prestadores de servicios turísticos, es de que también los prestadores de servicios turísticos puedan presentar proyectos, una cosa es que lo presenten y otra cosa es que se les apruebe, pero sí me parece fundamental que si queremos hacer más mixto posible, desaparecer Fondo Mixto a pasar a Fondo de Apoyo, es de que los particulares si tienen buenas ideas pues que se apoyen con dineros públicos y que no solamente la Secretaría de Turismo pueda presenta proyectos, sino que todos los integrantes con voz y voto del comité técnico puedan presentar proyectos.

Ahora, si los proyectos son de mérito se aprobarán, si no son de mérito se rechazarán porque o son incompatibles con la estrategia marcada por la Secretaría de Turismo o no tienen una visión de indicadores, de alineación estrategia general.

Incluso una propuesta que su servidor iba a meter a la discusión después es que cualquier miembro con voz y voto del comité técnico pudiera presentar proyectos a consideración del comité técnico, eso no significa que se aprueben, pero me parece que darle la oportunidad de que otros factores puedan meter propuestas es adecuado y valoraremos el tema y esto implica de alguna manera la adecuación a la finalidad del Fondo, que no solamente se limita a lo que generalmente la Secretaría tiene como objeto, sino otros actores ya sea dependencias propias del gobierno de la Ciudad, sino también los del sector privado que participen en el comité técnico. Eso en cuanto al 36.

37, había otras finalidades, si nos pudiera decir algunas.

LA C. De lo que estábamos proponiendo básicamente es lo de asesorar en la integración de los proyectos de promoción, evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a consideración del comité técnico, sin que la dirección general del Fondo necesariamente dé un dictamen al respecto, es simplemente como una labor de apoyo, de decir esto es viable o esto ya se hizo antes, esto se hizo y no funcionó de esta manera, simplemente como una atribución de evaluar y contribuir a la realización de los programas de promoción turística de la Secretaría de Turismo y desarrollar y ejecutar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad, que son básicamente los ya venían en la ley actualmente pero que no contravienen de ninguna manera al cuerpo completo de la iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Yo no sé si estas, algunas convengan, más bien hacer mención de facultades de la Dirección General...

LA C. .- O del Fondo Mixto digamos en general.

EL C. PRESIDENTE.- Es decir, de algunas funciones de la Dirección General, pero habría que discutir más bien un asunto de esa, darle facultades al Director General desde la ley o incluirlas como una de las finalidades del Fondo, habría

que ver qué es lo que técnicamente corresponde, pero es correcta la observación. Eso es en cuanto al 37.

LA C. .- Así es. En cuanto al 38 por mi parte no tengo ningún comentario ni tampoco con respecto al 39.

EL C. PRESIDENTE.- Aquí vale la pena yo señalar alguna cuestión que ya hemos venido platicando de manera informal con la Secretaría de Turismo en cuanto al tema de las reglas de operación.

Hay una petición de la Secretaría de Turismo de poder darle la facultad de proposición de las mismas reglas de operación al presidente del Comité Técnico, que en este caso es el Secretario de Turismo, a lo cual yo no le veo mayor inconveniente, al fin y al cabo el Comité Técnico es el que al final evaluará la propuesta del Secretario como presidente y lo resolverá.

Si nos parece importante que es como un paso previo que el anteproyecto de estas líneas de operación provenga del órgano que estará operando el documento, entonces para darles una visión del mecanismo. El Director General del Fondo envía un anteproyecto al presidente, en este caso al Secretario de Turismo, de las líneas de operación. El Secretario de Turismo tomará o desechará lo que le parezca de esta propuesta del Director General del Fondo y ya el presidente o el Secretario en autonomía presenta lo que él a su juicio son las líneas de operación más recomendables para el funcionamiento del Fondo.

Entonces esa adecuación haríamos al Artículo 39 en cuanto a su segundo párrafo en el cual establecemos que en obligación del Director General de hacer una propuesta o un anteproyecto de líneas de operación y luego estos los somete a consideración del presidente y el presidente ya con ese insumo presentará al Comité Técnico las líneas de operación para su aprobación.

LA C. .- Sí, muy bien. Al respecto yo no tengo ningún comentario.

EL C. PRESIDENTE.- No sé si a la secretaría le parezca esta nueva propuesta. En el 39. Así es.

LA C. .- Sí, al respecto no tengo ningún comentario. Comentaría sobre el Artículo 40.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. .- Aquí mi único comentario sería respecto a los requisitos que debe reunir el Director General. Considero que además de los aquí expuestos es importante que el Director General tenga experiencia manejando recursos públicos, es decir en la administración pública en cargos en los que haya sido responsable directo de recursos lo cual implica que conoce la Ley de Adquisiciones o tiene experiencia digamos con esa ley.

EL C. .- No crees que lo refleja así como dice.

LA C. .- No.

EL C. .- En puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero.

LA C. .- Pues es que si es alguien que trabajó en la Casa de Bolsa podría entrar ahí y no tiene el menor conocimiento de la administración pública. Ponerle, es decir yo no descartaría los que ya están aquí, simplemente haría énfasis en la importancia de conocer o de tener experiencia en la administración pública local o federal o incluso estatal, pero local, y también dado que se trata de promoción turística tanto nacional como internacional pues considero que es muy importante experiencia en promoción internacional o en el ámbito internacional que cuente con experiencia, así como el dominio del idioma inglés por lo menos, porque incluso algunos contratos son firmados en inglés, es decir hay muchas veces una labor que hay que hacer en ese idioma, entonces considero que es importante incluirlo.

EL C. PRESIDENTE.- Yo me permitiría hacer el uso de la palabra, uno darle la bienvenida al diputado Víctor Varela, Vicepresidente de la Comisión de Turismo, a los trabajos, y dos, la intención de establecer, esto no venía en la ley de turismo anterior. Esto viene a establecer, a buscar tener un perfil de quien se dedica a dirigir un organismo financiero sin duda, pero que dedicado a una materia en particular. Entendiendo que si bien no lo limitamos a algún conocimiento previo en materia turística, entendiendo la naturaleza de la integración de los gobiernos, pero si nos parece tal vez que en vez de estar

buscando un especialista en sistema financiero mexicano, más bien lo tendríamos lo que tendríamos que tener es un especialista sobre todo en lo que es el ejercicio de los recursos públicos porque lo que es importante para estas instituciones es que el recurso público fluya de manera rápida, de manera ágil, para los objetivos ya sustantivos de la actividad turística.

Entonces igual, lo que conviene más es alguien sí con 5 años, pero en puestos de alto nivel decisoria en materia en administración de recursos públicos más que en un tema del sistema financiero mexicano y entonces le damos mayor flexibilidad al Jefe de Gobierno quien es quien nombra en consulta con el Secretario de Turismo a este director o a esta directora general, pero también no lo limitamos porque muchos, si los limitamos vamos a correr el riesgo de no encontrar a la persona que cubra los requisitos. Entiendo el tema del idioma, pero me parece que me voy a permitir diferir, directora, me parece que ya poner el dominio del idioma del inglés pareciera una obviedad, no quisiera yo llegar a ese extremo porque me parece que pues ya atreverse ponerse a un director que no domine el idioma inglés en un puesto de esta naturaleza, pues me parece poco sensato y ponerlo en ley, pues sí pareciera no confiar en la sensatez de alguien que llega al cargo de Jefe de Gobierno.

Pero yo me permitiría hacer esa propuesta de modificación a la fracción II, yo le pediría por favor a la secretaría técnica le consigamos un ejemplar de la iniciativa al diputado Varela para que le vaya dando seguimiento al trabajo, porque si no va a decir de qué está hablando esta persona.

Yo haría esa modificación, si le parece. Me había usted mencionado otra, a parte del idioma del inglés.

LA C. .- Experiencia en el tema internacional básicamente, experiencia en promoción internacional.

EL C. PRESIDENTE.- Okay, lo anotamos para ver de qué manera lo podemos reflejar, aunque no sé si sea preferible más que tema internacional, pues ya si nos vamos a una experiencia de esa materia yo lo haría en materia de turismo, antes que materia internacional, me parece que es mucho más preciso.

LA C. .- Sí, o en turismo, yo lo dejé, digo para dejarlo, pero puede ser en turismo propiamente.

EL C. PRESIDENTE.- Aunque no sé si eso nos amarre después. Pero sentémoslo como una observación y para efectos de las discusiones propias de la propia Comisión ya en su seno.

EL C. .- Es una reflexión general, primero ya habíamos comentado como aquí el reto es ver de veras cómo le hacemos que el sector privado le meta recursos. Hay que recordar que el 2 por ciento al hospedaje es un dinero que aporta el turista, 3 por ciento. No lo aporta el empresario.

Entonces poner ahora 5 representantes en lugar de 3, yo no sé si aporte. De hecho la petición de la Secretaría es que se redujera a 3. No obsta que no busquemos el mecanismo de ver como le hacemos para que el sector privado aporte, pero ahorita de manera digamos gratuita aumentar de 3 a 5 no me parece que aporte o flexibilice, porque al revés nos va a obstaculizar las decisiones.

Entonces de entrada pues la Secretaría de Turismo sugiere que se reduzca a 3. pero bueno si este es el momento de, en la próxima reunión que tengan ustedes con el sector privado, invitarlos de una manera ahí seductora, oigan no quieren tener ustedes más participación en el comité, con cuánto le entran, para que se cree esta otra posición, una vicepresidencia o algo así.

EL C. PRESIDENTE.- Explico la razón, licenciado Arnaude, por qué el aumento. Si ustedes, en la actual ley dispone que con voz y voto hay cuatro integrantes del sector gobierno y tres integrantes del sector privado. Lo cual acercaba mucho esta integración a la naturaleza del Fondo en cuanto a su nombre, que hablaba de un Fondo Mixto; Fondo Mixto en cuanto a su dirección, no en cuanto a su aportación, aunque al fin y al cabo la naturaleza del 2 por ciento sí directamente proviene de los turistas, pero los turistas si nos vamos un poco más a fondo los turistas no podrían dar ese 2 por ciento si no hubiese una oferta turística que los atrajera a consumir el producto. Entonces de alguna manera el sector privado contribuye a la recaudación del 2 por ciento teniendo mayores turistas o atrayendo más consumidores. Es decir es un tema

ahí un poco de qué viene primero. Pero volviendo al tema del asunto, por qué se aumentó a 5, porque tratando de conservar esta visión que venía o que viene en la ley de turismo actual que es de una participación 4-3, al incrementar el número de participantes del sector gobierno nos pareció equitativo, de manera proporcional también aumentar la participación del sector privado. Esa fue la razón, no fue un premio ni una visión que no tuviera otra cosa más que tratar de seguir manteniendo esa proporcionalidad que tenía el actual Fondo.

Ahora podemos discutir si eso ayuda o no ayuda, perjudica o no perjudica o repercuten en darle. Me parece incluso que también la oxigenación en cuanto a los representantes que también tendríamos que mandarlo al reglamento, yo me atrevería a mandarlo al reglamento en cuanto a qué tan estable es la participación del sector privado o de un mismo sector, pero bueno se puede reducir.

El tema de reducirlo es que el Fondo Mixto ahora Fondo de Apoyo pues reduce proporcionalmente su participación porque vamos a tener mayor participación del sector gobierno y proporcionalmente menor participación del sector privado. Podríamos bajarlo a cuatro tal vez, mi sugerencia tal vez sería bajarlo a cuatro y acercarnos un poco para no quedar desfasados de esa proporcionalidad. Esa es la razón.

Le cedo la palabra al diputado Varela y después al licenciado.

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Gracias Presidente.

Dos comentarios respecto del perfil del director. Creo que entre más amplio queden, los requisitos mínimos si son necesarios, pero entre más amplio quede el perfil creo que es mejor, porque si la misma ley acota a que sea de determinado perfil, hay ocasiones, he sabido de ingenieros que están ejerciendo otro tipo de actividad y que lo hacen muy bien tanto en lo privado como en lo público y que si nos en la propia ley vamos acotando a que un buen perfil, alguien con gran experiencia no pueda participar en este tipo de organismos por lo que dispone la propia ley, estaríamos cayendo en un exceso.

Entonces creo que es más importante lo que queda especificado en la propuesta de que tenga experiencia en el sector público y bueno el perfil

obviamente que como dice el Presidente, pues es mejor que lo dejemos en manos de quien es responsable del turismo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Licenciado.

EL C. .- Me refiero al Artículo 40, donde creo que valdría la pena recordar de dónde viene la palabra *Fondo Mixto*. A partir de la ley de turismo de febrero del 93 y donde SECTUR hace esa integración de los Fondos Mixtos de todo el país, en donde cada Entidad tenía su Fondo Mixto y que en aquel entonces aportaba la Federación, aporta la Entidad un porcentaje y aportaba la iniciativa privada. Sin embargo dado pues el perfil de cada Entidad no en todos se podía cumplir con ello. Algunas de las Entidades con su vocación turística, su perfil, pues lo bien lo podían lograr y además entraba en una prioridad el turismo de acuerdo a cada Entidad. Sin embargo había Estados en donde el turismo pues era lo último y por lo tanto ni había ese perfil ni tampoco había la capacidad de la iniciativa privada.

y en SECTUR, al Gobierno Federal se le iban quedando, voy a usar la palabra coloquial *se iban colgando la iniciativa privada para no poder aportar*, y cada fin de año esos cierres eran terribles yo lo recuerdo, donde pues habían Estados donde caminaba muy bien porque la iniciativa privada aportaba, la Entidad, el Gobierno del Estado, y la Federación que eran los primeros que siempre aportaban porque tenían ese recurso destinado y etiquetado para el turismo.

Sin embargo dada esa descomposición y el no tener bien manejado todas las Entidades fue cambiando y justamente con una coyuntura de que el Gobierno Federal se venían reduciendo los recursos, pues se quedaba ya totalmente algunos Estados volando porque ya no había presupuesto para promoción turística, que de ahí luego aportó para lo de cada Entidad y en fin otras. Pero verdaderamente eran Fondos Mixtos.

Cuando viene esa desaparición por ahí del año 95, más o menos, 96, donde se liquidan esos Fondos Mixtos y entran los OVC u OSV algunos de diferentes siglas, para hacer una función nueva que el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y algunos Estados con esa fortaleza como el de Quintana Roo, verdaderamente la iniciativa privada sacaba de su bolsa y hoy los saca de su bolsa a parte del fondeo que tiene cada uno, dependiendo del Estado y

entonces sí es un fondo mixto donde opinan, donde deciden mucha de la gestión turística. Sin embargo en nuestra Ciudad la iniciativa privada, o sea ese fondo viene totalmente del turista, ellos son los recaban, pero ellos en ningún momento ponen un peso y sí yo aquí quiero puntualizar y apoyar esto que habla el licenciado Arnaude, donde le estamos dando mayor opinión a alguien que no pone el dinero y que muchas veces pues no está tan pensado el opinar porque no le está costando, no le están metiendo.

¿Cómo? Yo sí sería de la idea, bueno quieres más asientos. Métele dinero. Y entonces potencializamos realmente la promoción. Que haya ese fondeo, que la iniciativa privada para ciertas campañas porque se puede manejar por campañas de acuerdo a las necesidades, que opinen, o sea que tengan voz y voto, pero que le pongan dinero y no de manera gratuita regalarles un asiento, o sea depender de esto. Yo creo que le estamos abriendo las puertas a alguien que no, que verdaderamente no pone un peso y que el Gobierno sí pone un dinero, se fondea con los recursos del turista y viene alguien y dice, bueno yo opino que no o qué sí. O sea, yo sí soy muy enfático en eso que pues si quieren opinar más, pues que le pongan.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Gracias licenciado. Licenciado Arnaude.

EL LIC. ARNAUDE.- Aquí los señores diputados presentes están recogiendo estas opiniones y es un momento muy rico para que la ley finalmente refleje lo que ustedes determinen, pero en otro Fideicomiso en el que participamos, que es el Fideicomiso del Centro Histórico, pasa exactamente lo opuesto. Ahí lo que se busca es que estén representados múltiples asociaciones de desarrolladores inmobiliarios, hay 11 representantes del sector privado, las reuniones tienen otra problemática y otra dinámica, pero ahí sí se busca que al llegar ellos pues vean oportunidades de desarrollo inmobiliario, se involucran y aportan y suman. Entonces no nos oponemos a que haya ahí un mundo de representantes cuando ese mundo de representantes conlleva algún beneficio par los propósitos del área. Entonces simplemente decir que si en el Fideicomiso del Centro Histórico pasa lo opuesto y valdría la pena echarle un ojito cómo está funcionando.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo.

Sobre este mismo Artículo 40, ¿algún comentario? Si no para seguir con los demás artículos. Tomamos nota y me parece una apreciación seria que en el seno de la Comisión estaremos discutiendo.

Diputado.

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Comparto la preocupación de los compañeros de la Secretaría, creo que efectivamente si el sector privado es el recaudador, pero no tiene participación de algún otro tipo, sí sería poco conveniente el romper esta correlación que se tiene en la ley anterior, entonces creo que sí es de los temas que nos llevarían a reflexiones más detalladas. Efectivamente ya con el otro sector, escuchar; si es su interés el incrementar asientos, tal vez sí algún compromiso que pudiera como contraparte a adquirir.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. De ese título que es el tema del fomento, ¿algún comentario adicional?

Licenciada Báez.

LA C. LIC. GRACIELA BAEZ.- Gracias. Para el artículo 41, ahí nuestra propuesta sería que además de los integrantes del Comité Técnico que también el fondo mixto tuviera facultades para presentar proyectos al seno del Comité Técnico, básicamente.

EL C. PRESIDENTE.- Yo no le veo problema, es una simple propuesta. Yo creo que con voz no habría mayor problema ¿no?

LA C. LIC. GRACIELA BAEZ.- Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De ese título Cuarto algún comentario adicional, para que pasemos al título quinto, que es el de los derechos y obligaciones de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos.

Licenciado.

EL C. .- Gracias. Con respecto al capítulo Tercero del fomento al turismo, se hace tanto en el artículo 42 como en el 43 e incluso en el 44, mucha alusión a lo que es la planta productiva, a las empresas, pero también valdría la pena hacer una mención del fortalecimiento de los destinos, y cuando manejamos aquí el concepto de infraestructura turística me parece

que se ha referido a lo que es el fortalecimiento de la planta productiva, lo traía en infraestructura, implica la accesibilidad y las comunicaciones y el transporte que deben tener algunas zonas de la ciudad para ser mucho más competitivas, y yo hablaré también de fomento o del fortalecimiento de estas condiciones para que las zonas sean competitivas y no solamente las empresas. No valdría la pena tener empresas que tienen financiamiento, estímulos e incentivos; si la zona donde se encuentra no tiene las condiciones serías para operar como un lugar suficientemente fortalecido con esas condiciones.

EL C. PRESIDENTE.- Me parece correcto. Veremos de qué manera logramos meter esta visión también en este capítulo tercero para que esas condiciones de accesibilidad de promoción de turismo se incluyan también. Es correcto.

Si no hubiera algo más, ahora sí entramos al Título Quinto.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- ¡Ah claro! Nosotros tomamos la visión y si hubiera alguna sugerencia reacción son bienvenidas por supuesto.

Título Quinto, tiene un capítulo único que son los derechos y las obligaciones de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos, va el artículo 45 al artículo 47, son dos artículos; 3, perdón, 45, 46 y 47. Es correcto.

Si no hubiese mayor observación, el siguiente Título es el título sexto de la competitividad y profesionalización de la actividad turística.

Aquí tomamos nota ya de la observación ya presentada en relación al concepto de competitividad, ahí veríamos si lo que requerimos es ubicarla en otro de los títulos o definir muy claro que se entiende por competitividad e incluir otros aspectos de la competitividad, que van más allá de la visión del empresario, sino que van en el aspecto del propio destino, de lo que haga la actividad, la autoridad turística, etcétera.

Este título sexto va del artículo 48 al artículo 60 con la novedad de este código de ética, que me parece que si se formula de manera adecuada y con los consensos necesarios de todas las autoridades, pues será un compromiso de todo el sector hacia qué tipo de servicios se quieren prestar en la Ciudad de México y no lo volvemos algo vinculante por una norma, sino por un

compromiso asumido por todos los sectores al tipo de prestaciones y servicios que queremos que el que viste la Ciudad de México se lleve.

Estamos aquí también añadiendo, un reconocimiento especial en el artículo, ya no me acuerdo en cuál lo pusimos.

El 56.- Otorgar el Premio Turístico en la Ciudad de México, me parece que es un incentivo importante que igual habría que ponerle algunas zanahorias en el reglamento para que tuviera mayor incentivo; su obtención, se pueden poner incluso desde aquí, pero comprometer presupuesto desde la Ley siempre es complicado, entonces mejor dejarlo ya a un trabajo de la Secretaría, ver en la convocatoria además del reconocimiento oficial por parte del Gobierno de la Ciudad, qué otro incentivo podría obtenerse para recibir este premio, siempre estamos ahí limitados al tema presupuestal u otro tipo de reconocimientos y alguna creatividad ¿no?

Bueno, el siguiente título es el Título Octavo.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- Ah pues sí, porque si no el Título Séptimo pues lo íbamos a dejar ahí a que la Secretaría pusiera un montón de obligaciones y derechos que no es conveniente.

Es Título Séptimo, no es Octavo, es Séptimo, y es el Capítulo de Verificación y de Imposición de Sanciones.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- Así es. En lo que pudiera surgir alguna observación en ese título, a mí me gustaría regresar al tema de la Procuraduría o de la Defensoría, ¿por qué estoy pensando yo en Procuraduría? Mi desviación de abogado.

La defensoría turística. La pregunta es si aquí definimos la función mucho más claro o ya creamos un órgano desconcentrado o vamos dibujando un poco más o delineamos de mejor manera el perfil de la función o de quien haría la función.

Nosotros intentamos hacerlo en el artículo 6º, que es el que se refiere a las facultades de la Secretaría al mencionar lo que ya mencionaba el licenciado de

SECTUR Federal, de la fracción IV de proporcionar orientación y asistencia a los turistas, directamente o a través de las delegaciones, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en materia turística en el Distrito Federal, así como recibir y resolver quejas en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos.

Lo que está hecho aquí es simple y llanamente, mencionar una función. Ahora, podríamos incluso ya denominarla, que esta función constituye la defensoría turística a cargo de la Secretaría de Turismo, en los términos organizacionales que determine ya después en reglamento o ya de una vez definirlo aquí.

Es pregunta para la Secretaría.

EL C. .- Nosotros creemos que, perdón, en una primera instancia sí se buscaba que la defensoría fuera ya perfilándose, sin embargo recientemente, como ustedes saben, se creó el Instituto de Verificación Administrativa, que aunque está orientado más a los prestadores de servicios, no tanto al turista en sí, pero bueno, el turista generalmente es afectado por la prestación de un servicio, se queja y ya el Instituto de Verificaciones es el que va a entrar en funciones.

Creo yo que si apuntamos desde aquí ya la seguridad de la creación de un órgano desconcentrado, se denominara la defensoría, podríamos meter ruido. Yo creo que en este momento así está bien, pero haríamos una consulta, inclusive con la Oficialía Mayor, porque ya en este año la Secretaría obtuvo la autorización de crear dos áreas nuevas para las que no hubo recurso.

Entonces se crearon, ya están constituidas, pero no hubo gasolina para el coche. Entonces queda uno un poquito en una situación incómoda, entonces son queremos que nos vuelva a suceder. Yo creo que mejor llevamos la inquietud al Secretario y él que la vea y a ver si en estos próximos días les decimos qué hacemos.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, a mí me gustaría incluso afinar mucho más claro para que no surjan dudas como las que surgió por parte del sector federal y que lo tengamos muy claro, creo que la visión la compartimos todos, es una herramienta para el turista, incluso también para el propio prestador del servicio turístico para ante una deficiencia en el servicio turístico, la autoridad se vuelve

coadyuvante en tratar de restablecer la molestia para el turista, de la manera más rápida posible y con herramientas presupuestales y de organizaciones al alcance de la Secretaría y además se iba también incluso como indicador de cómo se está prestando el servicio y que permita después posteriores a la elaboración de políticas públicas que puedan detectar problemas raíces o detectar que el prestador de servicio equis, pues realmente está prestando un servicio deficiente. Entonces tener el mapa muy claramente visualizado.

Yo creo que pudiéramos hacer una mejor redacción de ese artículo, de esa fracción para que la función y el objetivo real de la defensoría turística, quede plasmado de manera correcta y que sirva de asidero para su instrumentación ya en reglamento o en la organización de la Secretaría.

Sí, licenciado.

EL C. .- Nada más precisando. Además de ser una herramienta, una ventanilla, o sea que sepan a dónde referirse, el turista, cuando hay un problema. Porque hoy en día no saben a dónde acudir, no saben qué puerta tocar, a dónde hablar y entonces se le pasa y damos peor una imagen. Entonces que se sepa, “estás teniendo un problema, refiérete a:” y entonces además de ser un instrumento, es un punto de difusión muy importante.

EL C. PRESIDENTE.- diputado Varela y luego la licenciada Báez.

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Yo creo que sí engrosar la burocracia sin recursos es ocioso e incluso contraproducente por los ejemplos que ya ha dado. Entonces desde mi punto de vista lo que corresponde es precisamente delimitar e incluso ya darle nombre desde la propia ley a esta instancia, pero que sea integrada por la propia Secretaría en sus áreas que ya existen de acuerdo a su operatividad, para no caer en lo que se decía y obviamente que sí sea un lugar en donde cualquier turista pueda acudir ante algún exceso, algún mal servicio, algo injusto que se le esté aplicando en la prestación del servicio, pero desde mi punto de vista sería contraproducente crear un área específica para eso, incluso un órgano desconcentrado o cualquier personalidad parecida.

En cuanto a la otra situación también creo que la contraposición que pudiera tener con el Instituto de Verificación hay que revisarlo para que no compitan en facultades en atribuciones y que esto pueda o convertirse en un terrorismo para el prestador de servicio o ver el resquicio para que el prestador del servicio evada responsabilidades por esta ambigüedad que existe. Entonces eso creo que también hay que revisarlo muy bien para evitar estas dos situaciones.

EL C. PRESIDENTE.- Licenciada Báez y luego el licenciado Sánchez.

LA C. LIC. GRACIELA BAEZ.- Mi comentario al respecto sería que considero muy importante revisar cuál es la experiencia internacional al respecto, y creo que también es un poco un tema de sentido común, creo que muchos de nosotros hemos sido turistas o en mi caso particular en muchas ocasiones en varios países, y yo sinceramente no tengo la menor idea a dónde dirigirme si estoy en New York y me pasa algo, ya me pasó y no tenía la menor idea, tampoco pasa nada y no me tomé la molestia.

Entonces yo creo que un poco es una combinación entre sentido común y también analizar cuál es la experiencia internacional al respecto, qué han hecho otras ciudades exitosas y qué les ha funcionado para que precisamente evitar lo que comenta el diputado Varela, engrosar la burocracia, crear un organismo que no va a tener trabajo prácticamente, entonces básicamente mi sugerencia sería eso, ver qué han hecho otras ciudades.

EL C. PRESIDENTE.- El licenciado Sánchez.

EL C. LIC. LUIS SANCHEZ.- Con relación a eso yo creo que es muy simple. Solamente la sugerencia sería ampliar el marco de atribuciones de la Secretaría en el sentido de orientar o dirigir las acciones de los turistas y remitirlos al instituto de verificación administrativa para que en el marco de su normatividad apliquen las acciones correspondientes, así se suple el asunto de crear una estructura mayor, le dotas de mayor capacidad a un instituto que está en ciernes, que necesita también, no me gusta esta expresión, pero necesita carnita para poder trabajar, y solamente sí, no sé, ya en el propio marco de la Secretaría, a lo mejor alguna de las áreas que ya están estructuradas, ampliarle, y que sean la de Orientación, digo no conozco la estructura de la Secretaría, pero bueno, sería nada más ampliar el ámbito de atribuciones para

que sea un orientador, no tiene ni qué conciliar, no tiene que meterse en mayores vericuetos, simple y sencillamente sería un orientador.

Entonces, bueno ya estamos muy modernos, a los que nos tocó viajar cuando no había Internet pues sí era una tragedia, pero ahora ya te metes a la página de la Secretaría y ahí puede haber un link que diga orientaciones y quejas y yo creo que con eso se libra el problema, ampliando en las propias facultades de la Secretaría en la Ley.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. No me imagino al Instituto Verificador, es que son dos, es correcto, es una labor de orientación y es una labor de conciliación lo que entiendo de esta función de defensoría.

La otra es el cumplimiento exacto de la ley, de un permiso o de un acto administrativo al cual está sujeto en actividad respectiva y que es más de “o cumples o no cumples”.

Aquí la función que entiendo se busca es ayudar a que la experiencia turística ante una deficiencia en el servicio, se solucione o se sepa que hay alguien interesado en saber en que se puede corregir y en saber que hay que corregir, incluso este proceso de defensoría tendría igual que hacerse con convenios de colaboración con hoteles, creo que dejar muy claro cuál es la finalidad de esta atribución y dejarle la inventiva a la Secretaría de Turismo de cómo la opera y si eso requiere mayor infraestructura los pocos recursos que tiene y conseguir alianzas con otros sectores de la actividad turística. Exactamente.

No sé si hubiera de los Transitorios alguna observación.

EL C. .- (Fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- Si.

EL C. .- Artículo Sexto, comentamos que los jefes delegaciones electos elaborarán sus programas delegacionales de turismo, agregar que en coordinación con la Secretaría de Turismo.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto. Es más yo me atrevería, licenciado Arnau, no ponerlo en el sexto, sino ponerlo en los artículos sustantivos. Dentro de las facultades de las delegaciones mejor ponerlo ahí, que de alguna manera ya se había apuntado, ponerlo desde ahí y pongamos aquí también porque luego no

todo mundo lee todos los artículos y pues más vale que lo lean dos veces y que no se nos olvide.

Sí, ponerlo en el artículo Sexto Transitorio, pero sobre todo en el artículo sustantivo respectivo de las atribuciones de las Delegaciones y también de la atribución propia de la Secretaría, es decir, tanto la formulación del programa por parte de la delegación como la atribución de la Secretaría de la opinión y coordinación en su formulación de estos programas a nivel delegacional.

Sí, ¿alguna más?

Yo quiero agradecerles de verdad a nombre de la Comisión estas horas que le han dedicado a esta iniciativa, a don René Rivera Lozano, a la licenciada Graciela Báez, Juan Carlos Arnau, Vanesa Anaya, a Luis Eduardo Roz, a Ulises Vega, a Pavel Meléndez, a Ariadna Camacho, a José Armando García, al licenciado Carrión por supuesto, a Luis Sánchez, a José Armando García, y me falta el Director Jurídico de la Secretaría de Turismo, ya vi, disculpe usted, agradecerles su participación.

Siguen abiertas las oficinas de la Comisión de Turismo, de la Secretaría Técnica. Este es un trabajo que estaremos desarrollando de manera intensa los próximos días, comentarles que el miércoles tendremos aquí a los prestadores de servicios turísticos haciendo este mismo ejercicio y probablemente el viernes, si no es que en otro día, tendremos al sector académico y tendremos una reunión fecha posterior con sector de los trabajadores del sector turístico, para tener una visión lo más amplia posible y ya los estaremos invitando cuando decida sesionar la comisión para que estén en los trabajos de la Comisión ya en el proceso propio de la dictaminación.

No sé si hubiera algún comentario adicional por ustedes.

Si no, agradecerles de verdad mucho el trabajo de estas horas.

¿Diputado Varela, algún comentario?

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- No, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias y buenas tardes.

